

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICA PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA, DE LA ASISTENCIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALTA Y BAJA TENSIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL PARLAMENTO DE NAVARRA Y OTROS TRABAJOS ELÉCTRICOS.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente contratación es la adjudicación del mantenimiento técnico de las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión del edificio sede del Parlamento de Navarra, sito en la calle Navas de Tolosa, 1 de Pamplona, así como de los eventuales trabajos de electricidad que el Parlamento de Navarra pudiera requerir.

A) Mantenimiento de las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión:

Se realizará de conformidad con las especificaciones e instrucciones técnicas del “Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación” y en el “Reglamento electrotécnico de baja tensión”, que se determinan en el Anexo I, así como con las bases del presente pliego.

El servicio de mantenimiento comprende una revisión anual de las instalaciones existentes, a realizar durante el mes de enero en horario de tarde, para no interferir en la actividad parlamentaria. La revisión se completará con los partes de intervención correspondientes, así como un informe, señalando los datos más relevantes de la misma. Si durante las operaciones de mantenimiento se observase la necesidad de sustitución de algún componente, se informará acompañando, en su caso, presupuesto al efecto.

Para mayor información técnica, pueden contactar con el Oficial técnico de mantenimiento del Parlamento de Navarra, Sr. Floren Enecoiz, en el número de teléfono 696267115.

B) Otros trabajos de electricidad:

El contratista se compromete a realizar las reparaciones por averías de la instalación, así como otras actuaciones que sean necesarias y sean ordenadas por el Parlamento de Navarra para la mejora o innovación de sus instalaciones. Para ello, los licitadores deberán fijar en sus ofertas económicas un precio/hora de Oficial de primera, IVA excluido, para estos casos, incluyendo en él todos los conceptos (salida, dieta, kilometraje, etc.), así como el porcentaje de descuento comercial aplicable sobre el PVP de mercado de los materiales.

En todo caso, las horas facturadas serán las de estancia efectiva en la sede del Parlamento, de las que se dejará constancia en los correspondientes partes de trabajo con la conformidad del Oficial Técnico de Mantenimiento del Parlamento.

A modo puramente informativo, cabe señalar que durante el año 2013, el valor de los trabajos eléctricos llevados a cabo en el edificio han alcanzado los 20.000,00 euros, IVA incluido.

ANEXO I

TRABAJOS A REALIZAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALTA Y BAJA TENSIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

A) INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN

Los trabajos y operaciones a realizar en la instalación, cuyas características figuran en hojas anexas, serán los establecidos en el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y garantías de Seguridad en centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de transformación según R.D. 3275/82 de 12 de Noviembre (BOE nº 288 de 1/12/84), en concreto, los siguientes:

- 1.- Revisión de la línea de acometida en alta tensión.
- 2.- Análisis y control de refrigerantes y estado de los mismos, de todos los transformadores e interruptores con la indicación, según los resultados, de que estos líquidos sean filtrados y deshidratados o sustituidos en caso de que sus características no fueran adecuadas.
- 3.- Medida de resistencia de puesta a tierra en todos los puntos de mando y protección con la correspondiente comprobación de continuidad en esta red.
- 4.- Medida de aislamientos, tensiones, intensidades. Comprobación del correcto funcionamiento de sus aparatos de medida.
- 5.- Maniobras con los seccionadores. Engrase y aligeramiento de mandos mecánicos. Revisión de contactos.
- 6.- Tarado de todos los elementos de protección y comprobación de enclavamientos mecánicos y eléctricos de la instalación.
- 7.- Comprobación de secciones de conductores, bornas y medición de temperaturas.
- 8.- Limpieza general del Centro de transformación especialmente en zonas peligrosas.
- 9.- Asesoramiento sobre facturación eléctrica. Término de potencia. Discriminación horaria. Corrección Factor de potencia.
- 10.- La empresa adjudicataria será responsable de la realización de los servicios enumerados anteriormente, no siendo extensiva dicha responsabilidad a cualquier avería o siniestro que pudiera acaecer y cuya causa no pudiera preverse de los resultados de las revisiones practicadas.
- 11.- Por ser condicionante el presente contrato para el funcionamiento del Centro de transformación, caso de ser rescindido se procederá a poner este extremo en conocimiento del Servicio de seguridad industrial del Gobierno de Navarra.
- 12.- De las revisiones realizadas se emitirá informe firmado por el correspondiente facultativo.

B) INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN

Los trabajos y operaciones a realizar, conforme a lo establecido en el Reglamento Electrotécnico de baja tensión e instrucciones complementarias al mismo, R.D. 842/2002 de 2 de agosto, serán los siguientes:

- 1.- Comprobación del disparo de los interruptores diferenciales en cada uno de los cuadros con aparato multitester.
- 2.- Medición del valor de la resistencia de puesta a tierra.
- 3.- Medida de aislamientos, tensiones, intensidades. Comprobación del correcto funcionamiento de los aparatos de medida.
- 4.- Comprobación del correcto funcionamiento de la batería de condensadores y verificación del factor de potencia de la instalación.
- 5.- Revisión y comprobación del estado de las baterías del sistema de alimentación ininterrumpida (S.A.I.) y de las UPS de los 4 armarios rack.
- 6.- Revisión del alumbrado de emergencia y señalización.
- 7.- Revisión y comprobación de funcionamiento de las bombas de pozo de achique del garaje.
- 8.- Revisión del grupo de presión.
- 9.- Asesoramiento sobre facturación eléctrica. Término de potencia. Discriminación horaria. Corrección del factor de potencia.
- 10.- Emisión del correspondiente informe con los resultados obtenidos, firmado por un Ingeniero Técnico Industrial.